

RES. 0320/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000474, Ent. N° 0324/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la Compra Directa por Excepción, dispuesta al amparo del artículo 33, literal D), numeral 32 del TOCAF, para la contratación de la Cooperativa Social Obreros Unidos, para proveer el servicio de acompañantes y limpieza de un Centro de 24 Horas de carácter mixto, que atenderá hasta 30 personas ubicado en la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo;

RESULTANDO: 1) que la Directora del Programa Nacional de Discapacidad por Resumen Ejecutivo de fecha 29/12/2020, informó los alcances de la presente contratación a realizarse con la Cooperativa Social Obreros Unidos y las obligaciones de las partes que han de formar parte integrante del contrato de arrendamiento de servicios a ser suscrito oportunamente;

2) que la Cooperativa Social Obreros Unidos presentó su propuesta y presupuesto por los trabajos a realizar, con un costo mensual de \$ 415.727, reajutable de acuerdo a la siguiente paramétrica: 98% por ajustes salariales del Grupo 20 Subgrupo 03 del Consejo de Salarios y 2% por Índice de Precios al Consumo (IPC) del semestre anterior;

3) que consta proyecto de contrato de arrendamiento de servicios a ser suscrito entre la Administración contratante y la Cooperativa Social Obreros Unidos donde consta que la Cooperativa Social Obreros Unidos

de Melo es una Cooperativa Social, inscrita en el Registro del Mides con el N° 245;

4) que por Resolución N° 0006/021 de fecha 08/01/2021, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo (Resolución N° 13 de/1993 de 12/01/1993) el Ministro de Desarrollo Social, dispuso al amparo de lo establecido en el artículo 33, literal D), numeral 32) del TOCAF:

4.1) autorizar, previa intervención de este Tribunal, la suscripción de un convenio con la Cooperativa Social Obreros Unidos, con el objeto de gestionar un Centro de 24 Horas, mixto, que atenderá hasta 30 personas, ubicado en la calle Bernardino Orique N° 72 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, en el marco de la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración;

4.2) aprobar el texto del convenio *“por el plazo de vigencia desde el 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y por la suma total de hasta \$ 4:988.724, que se hará efectivo en doce pagos de hasta \$ 415.727 según las horas efectivamente trabajadas, contra entrega de factura y demás documentación exigida por la Administración y así sucesivamente, una vez constatado que se ha cumplido con el servicio”;*

4.3) a los efectos del ajuste de precio, aquellas partidas de naturaleza salarial deberán ajustarse en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N° 18.098 de 12/01/2007 y la cuota perteneciente a las partidas no salariales se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes de salarios;

5) que consta Documento de Afectación N° 000010, Compromiso N° 001, de fecha 18/01/2021, por \$ 4:988.724 con cargo al Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, Unidad Ejecutora 002 “Dirección de Desarrollo Social”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”, Programa 401,

Proyecto 142, Objeto del Gasto 283, Auxiliar 025, "Servicio acompañante enfermos en casas asistidas por MIDES";

6) que por Resolución N° 0071/021 de fecha 19/01/2021, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo (Resolución N° 13 de/1993 de 12/01/1993) el Ministro de Desarrollo Social, dispuso la modificación parcial de la Resolución Ministerial N° 0006/021 de fecha 08/01/2021 indicando que será objeto de la contratación de la Cooperativa Social Obreros Unidos el proveer un servicio de acompañantes y limpieza de un Centro de 24 Horas de carácter mixto, que atenderá hasta 30 personas ubicado en la calle Bernardino Orique N° 72 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, en el marco de la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración;

CONSIDERANDO: 1) que la contratación directa se ajusta a lo previsto en el artículo 33, literal D), numeral 32) del TOCAF, en la redacción dada por la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, prevé como excepción la adquisición de bienes, contratación de servicios y de obras cuya producción esté a cargo de una cooperativa social debidamente acreditada ante el MIDES;

2) que si bien el plazo establecido en el convenio es desde el 1º/01/2021 al 31/12/2021 y las actuaciones ingresaron a este Tribunal el 27/01/2021, la resolución está condicionada a la previa intervención de este Tribunal y no consta que el convenio se haya suscrito;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer a la Contadora Auditora destacada en el MIDES la intervención del gasto de hasta \$ 4:988.724, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de la verificación de que el convenio no haya comenzado a ejecutarse con anterioridad a su intervención y que se haya modificado la fecha de inicio del mismo;

- 2)** Comunicar a la Contadora Auditora; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

ar